

O R D E N A N Z A N° 183/85.-

Ramallo, 8 de Mayo de 1985.-

V I S T O:

-----El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3628/85 del día 9 de Abril de 1985, mediante el cual se autoriza a la Empresa de Colectivos "RAMALLO S.R.L.", a aplicar un incremento en sus tarifas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 134/84 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas, AD REFERENDUM de este Honorable Cuerpo; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto N°3628/85 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE MAYO DE 1985.